MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

RESOLUCIÓN Nº 041/2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRI SUR, REPRESENTANTE SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LLAMADO POR VIA DE EXPCEPCION Nº 01/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19" CON ID: 384.400 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA".

Laureles, 31 de agosto de 2020.

VISTO: El Memorándum presentado por el Secretario General de la Institución Municipal, en la cual remite solicitud para ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19 y providenciado por la Tesorería Municipal a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

La solicitud realizada por el Secretario General, se basa en la necesidad "URGENTE" de contar con los víveres o kit de alimentos, que serán distribuidos a las familias de escasos recursos que fueron afectadas por la crisis generada por la Pandemia COVID-19.- Que, atendiendo el tiempo de realizar un llamado normal ordinario a CONTRATACION DIRECTA no podrá llegar al objetivo de cubrir las necesidades urgentes de las familias de escasos recursos afectadas por la crisis económica generada por la pandemia COVID-19.-

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Qué las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 03 de agosto; y las cotizaciones presentadas por las empresas: DISTRI SUR y COMERCIAL SS asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

Qué la Ordenanza de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Laureles para el ejercicio 2020; y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Que, la Ley N° 6528/2020 QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ART. 5° Y AMPLIA LA LEY N°3984/2010"QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", expresa: Art. 3° Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres,
mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará productor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial

César Darío Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Sr. Eider Vera Molinas
Intendente Municipal
Laureles - Ñeembucú

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

RESOLUCIÓN Nº 041/2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRI SUR, REPRESENTANTE SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LLAMADO POR VIA DE EXPCEPCION Nº 01/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19" CON ID: 384.400 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA".

o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del Municipio correspondiente

Que, el Decreto Nº 3.780 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3706 DEL 14 DE JUNIO DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

Que la Resolución de la Intendencia Municipal que expresa: "Que Aprueba la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación de Plan Anual de Contrataciones
de la Municipalidad de Laureles correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y se autoriza su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por Ítem a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Tesorería Municipal, en el rubro 310 – Productos Alimenticios.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/20013 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: DISTRI SUR Representante Legal el Sr. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, es la más conveniente en todos los Ítems y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para **ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Laureles comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Sr. Eider Vera Molinas
Intendente Municipal
Laureles - Ñeembucú

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

RESOLUCIÓN Nº 041 /2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRI SUR, REPRESENTANTE SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN LLAMADO POR VIA DE EXPCEPCION Nº 01/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19" CON ID: 384.400 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA".

Y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD LAURELES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del comité de evaluación de ofertas** de la Municipalidad de Laureles, para la ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19 provenientes del LLAMADO A LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 01/2020 CON ID Nº 384.400.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 01/2020, para la ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19 a la firma:

- **DISTRI SUR, REPRESENTANTE LEGAL SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, C.I. Nº 3.339.343,** en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 por un monto total de **Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 4°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 310 – 30 - 011 – Productos Alimenticios conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 5°.- **SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de bienes conforme las bases y condiciones del presente llamado, previa presentación de los documentos.

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES * SECRETARIA *

Sr. Cesar Darío Pasotti.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE LAURELES * INTENDENCIA *

Sr. Eider E. Vera Molinas
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner